



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 186 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Vicenta Olinda Mendoza Díaz**, quien solicita la Transferencia de la Granja Forestal N° **G-208**, El Pedregal, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.



Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y R.D.E. N° 013-85, mediante Acuerdo 01 Sesión 15 del Comité de Venta de Tierras, se adjudicó en Venta Directa del 26.02.1990 la Granja Forestal N° **G-208** de la Sección "A" de la Primera Etapa del Proyecto Majes - Siglas a los señores Juan Pablo Salinas Vilca y Vicenta Olinda Mendoza Díaz.

Que, habiendo fallecido don Juan Pablo Salinas Vilca, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 18.05.2011, otorgada ante Notario César A. Fernández Dávila Barreda, en la ciudad de Arequipa, declarando como sus herederos legales a sus hijos **Anais Ivette Salinas Mendoza, July Magaly Salinas Mendoza, Roy Francisco Salinas Mendoza y Jaime Fuat Salinas Mendoza**, inscrita en la Partida N° 11184717, del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa - SUNARP, de fecha 30 de mayo del 2011.



Que, mediante Contrato Privado de Compra - Venta, de fecha 13.07.2016, con firmas legalizadas por ante Notario Rubén Bolívar Callata, los señores **Anais Ivette Salinas Mendoza, July Magaly Salinas Mendoza, Roy Francisco Salinas Mendoza y Jaime Fuat Salinas Mendoza**, transfieren los derechos de Copropiedad de la Granja Forestal **G-208**, a favor de doña **Vicenta Olinda Mendoza Díaz**.



Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 021-2016- TRANSFERENCIA DE GF- G-208-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 027 de noviembre del 2015.



SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la Transferencia de propiedad, de la Granja Forestal N° G-208, de la Sección "A", solicita por doña **VICENTA OLINDA MENDOZA DIAZ**.

**ARTICULO 2º.-** Déjese sin efecto toda la documentación que se haya expedido en relación a la Granja Forestal N° G-208 de El Pedregal, de la Sección "A", en lo que corresponde a don **Juan Pablo Salinas Vilca**.

**ARTICULO 3º.-** Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Granja N° G-208 de El Pedregal, de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña **VICENTA OLINDA MENDOZA DIAZ**; quien asumirán todas las obligaciones de adjudicataria.

**ARTICULO 4º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **VEINTE (20)** Días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. **Fernando Vargas Melgar**  
Gerente Ejecutivo

Doc. 154394  
Exp. 94109